Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 000361 -2024

Zorritos.

2 6 FEB 2024

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Riviscenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en considerando de Educación y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de de la constancia de l

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 102-2023-MINEDU y sus recorrespondencias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los recorrespondencias de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2023;

Que, asimismo, con la citada Resolución Viceministerial, se aprueba el Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, mentre corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 102-2023-MINEDU y AREASUS modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

LAZO MAZA, CARMEN ROSA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I Nº 80341018

SEXO

FEMENINO

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL

: UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR

MODALIDAD /NIVEL

EBR SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

ALBERTO PALLETE

CODIGO DE PLAZA

111461J62148

CARGO

PROFESOR

ESCALA MAG. QUE PRECEDE

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

ESCALA MAG. QUE ASCIENDE

SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

VIGENCIA

A partir del 01/03/2024

ARTICULO 2°.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior contorme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector GEST/Báblico vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de Información de

Registrese y comuniquese.

C. LENIN CHANDUCAS RAMOS
Director de Programa Sectorial III

gad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar



